

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00154
Demandante: LIZ MARY GOMEZ CALDERON
Demandado: RUDOL PARENTE ROMAN
Decisión: CORRIGE AUTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado No.2022-00154, toda vez que se encontró un error al momento de dictar el mandamiento de pago del 18/08/2022.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso, se encuentra que efectivamente se presenta una inconsistencia en el mandamiento de pago adiado el 18/08/2022, exactamente en el numeral 1) literal b), razón por la cual se procederá a realizar la corrección del caso.

Así las cosas, el mandamiento de pago antes indicado en su numeral 1) quedará de la siguiente manera:

b) Por los intereses de comerciales moratorios, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera sobre el capital vencido indicado en el literal a), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 02 de marzo de 2020, y los que posteriormente se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación

En mérito de lo expuesto, y sin más consideraciones el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 18/08/2022 del presente proceso ejecutivo respecto del numeral 1) literal b) de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente manera:

b) Por los intereses de comerciales moratorios, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera sobre el capital vencido indicado en el literal a), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 02 de marzo de 2020, y los que posteriormente se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación

2. Los demás numerales quedaran incólumes.
3. Notifíquese el presente auto por estado a la parte demandante, a quien se le concederá traslado de dicha corrección por el término de diez (10) días. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 18 de agosto de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 064. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06617a93e96fa12055830ded58a40abb9f3075814d08fb22a80f026e794d791**

Documento generado en 17/08/2023 04:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>